

	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P- 39 DE 2020
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	--------------------------

FECHA: Bogotá. D.C, 28 de julio de 2020

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **MODIFICACIÓN TÍTULO SEGUNDO “GARANTÍAS”
DEL MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO**

De conformidad con lo dispuesto en Resolución No. 5 de 2020 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa la modificación de los numerales 2.3, y 2.11 del Capítulo Primero, Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO referente a la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías FAG, así:

- **Numeral 2.3 “Coberturas”:** se establece que de manera transitoria y con el fin de mitigar los efectos de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID 19, en el caso de pequeño y mediano productor ordinario, la suma total de la cobertura de la garantía del FAG y de las garantías institucionales complementarias, no podrán exceder los límites de cobertura del FAG establecida para este tipo de productores, adicionado hasta en 10 puntos porcentuales. Lo anterior, aplica para las garantías registradas en FINAGRO desde el 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- **Numeral 2.11 (INCISO 2.11.5) “Causales de pérdida de validez y no pago de la Garantía”:** Es causal de pérdida de validez y no pago de la garantía, cuando el Intermediario Financiero al efectuar la solicitud de la garantía FAG, éste no le reporte a FINAGRO el uso de garantías institucionales complementarias.

Por lo anterior, se adjunta a la presente circular el Título Segundo "Garantías" del Manual de Servicios con el ajuste mencionado.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Lo dispuesto en la presente circular rige a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,



FABIAN GRISALES OROZCO
Vicepresidente Financiero - Representante Legal